



Asamblea General

Distr. general
16 de octubre de 2001
Español
Original: inglés

Quincuagésimo sexto período de sesiones

Tema 124 del programa

Plan de conferencias

Disponibilidad de los documentos a los efectos del funcionamiento adecuado de los órganos intergubernamentales

Presentación de la documentación de conformidad con la norma de las seis semanas

Aplicación de las recomendaciones relativas a la Crónica de las Naciones Unidas

Renovación del sistema de discos ópticos

Interpretación a distancia

Prestación de servicios de interpretación para las reuniones de agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados miembros

Tasas de vacantes excesivas en los servicios de idiomas de algunos lugares de destino y cuestiones relacionadas con la contratación de personal para los servicios de idiomas

Utilización de los centros de conferencias de las Naciones Unidas en Bangkok y Addis Abeba

Mejor utilización de las instalaciones de conferencias en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado los informes del Secretario General sobre la disponibilidad de los documentos a los efectos del funcionamiento adecuado de los órganos intergubernamentales



(A/56/299) la presentación de la documentación de conformidad con la norma de las seis semanas (A/56/300), la aplicación de las recomendaciones relativas a la *Crónica de las Naciones Unidas* (A/56/339), la renovación del sistema de discos ópticos (A/56/120/Rev.1), la interpretación a distancia (A/56/188), la prestación de servicios de interpretación para las reuniones de agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros (A/56/213 y Corr.1), las tasas de vacantes excesivas en los servicios de idiomas de algunos lugares de destino y cuestiones relacionadas con la contratación de personal para los servicios de idiomas (A/56/277), la utilización de los centros de conferencias de las Naciones Unidas en Bangkok y Addis Abeba (A/56/293) y la mejor utilización de las instalaciones de conferencias en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi (A/56/133 y Corr.1). Mientras examinaba los informes, la Comisión Consultiva se reunió con representantes del Secretario General, que le proporcionaron mayor información.

2. En su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003 (véase A/56/7, cap. II, secc. 2), la Comisión Consultiva formuló observaciones detalladas sobre muchas de las cuestiones que se examinaban en los informes mencionados. A continuación se formulan nuevas observaciones concretas sobre varios de los informes.

3. En cuanto a los informes del Secretario General sobre la disponibilidad de los documentos a los efectos del funcionamiento adecuado de los órganos intergubernamentales (A/56/299) y la presentación de la documentación de conformidad con la norma de las seis semanas (A/56/300), la Comisión Consultiva considera que, en vista de la estrecha relación entre los dos temas y a los efectos de racionalizar la documentación, estos dos informes deberían haberse consolidado en uno solo. A juicio de la Comisión, la disponibilidad de la documentación para los órganos intergubernamentales no puede examinarse debidamente sin considerar también el cumplimiento de la norma de las seis semanas.

4. La Comisión Consultiva acoge con satisfacción la innovación descrita en el párrafo 3 del documento A/56/300, que consiste en que el Departamento de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de Conferencias ha reemplazado con éxito y sin costo adicional el sistema tradicional de gestión en papel que se usaba para la coordinación de la presentación de documentación por una base de datos computadorizada. La Comisión observa que, como se indica en los párrafos 7 y 8 del mismo documento, de un total de 462 documentos anteriores al período de sesiones, 365, es decir el 79%, se presentaron después del plazo del 4 de julio. La Comisión observa también que sólo la mitad de esos documentos que se presentaron tarde llevaban la nota de pie de página relativa a los motivos del retraso que debía incluir el departamento autor del documento de conformidad con el párrafo 10 de la sección III de la resolución 55/222 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 2000. **La Comisión recomienda seguir perfeccionando este sistema e insta a los departamentos autores de los documentos a cumplir las disposiciones de la resolución 55/222 de la Asamblea General.**

5. Como se indica en los párrafos 4 y 5 del informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones relativas a la *Crónica de las Naciones Unidas* (A/56/339), en 1996, debido a la crisis financiera de la Organización, el Departamento de Información Pública decidió suspender la publicación de las ediciones de la *Crónica* en árabe, chino, español y ruso. En el contexto de su examen del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999, la Asamblea General

decidió que la *Crónica* se publicara cuatro veces al año en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas (resolución 52/220, de 22 de diciembre de 1997, anexo II, párr. 45).

6. La Comisión Consultiva observa que, como se indica en los párrafos 6 y 7 del informe, en cumplimiento de la resolución 52/220 de la Asamblea General, el Departamento de Información Pública emprendió un proyecto para publicar una edición piloto de la *Crónica de las Naciones Unidas* en árabe, chino, español y ruso a fin de determinar el costo y la viabilidad de reanudar la producción normal de las ediciones en esos idiomas. El proyecto piloto demostró que el contratista externo necesitaba mucho tiempo para llevar a cabo el trabajo de composición tipográfica, corrección de pruebas y diagramación de la edición, por lo que esta perdería su valor. Por lo tanto, el proyecto se suspendió y la *Crónica* se siguió publicando en francés e inglés únicamente. A pedido de la Comisión, se le proporcionó información detallada sobre los costos de publicación de la *Crónica* en el bienio 2000-2001, que ascienden a 180.747 dólares.

7. La Comisión Consultiva no entiende claramente cómo se llega de los resultados del proyecto piloto a la conclusión del párrafo 7 del informe de que la producción de la *Crónica* en todos los idiomas oficiales requeriría una base financiera sólida, que permitiera garantizar la paridad de todas las ediciones en cuanto a calidad y puntualidad de la publicación. La Comisión observa que, como se indica en el párrafo 7, en el proyecto de presupuesto por programas del Departamento de Información Pública para el bienio 2002-2003 se solicitan 1,3 millones de dólares para publicar la *Crónica de las Naciones Unidas* cuatro veces por año en los seis idiomas oficiales. **En estas circunstancias, la Comisión recomienda que, sobre la base de la información que proporcione la Secretaría, los órganos intergubernamentales competentes realicen una evaluación crítica de la utilidad de la *Crónica* en general, incluido un análisis de la demanda de la *Crónica* en los distintos idiomas, las ventajas de su distribución electrónica y el método de publicación e impresión.**

8. La Comisión Consultiva toma nota de los progresos en la renovación del sistema de discos ópticos que se reseñan en el informe del Secretario General (A/56/120/Rev.1). El nuevo sistema, que estará totalmente basado en la tecnología de la Web, emplea programas de uso generalizado y será accesible en todas partes del mundo a los usuarios que dispongan de un navegador estándar de Internet instalado en una computadora personal. En esto se diferencia del sistema antiguo, para el que el usuario necesitaba instalar en su computadora personal un programa cliente desarrollado especialmente para ese fin y conectarse directamente con el sistema. Si bien también se podía acceder al sistema antiguo por la Internet, esa forma de acceso presentaba algunas dificultades en varias oficinas exteriores.

9. Entre las ventajas del nuevo sistema está el hecho de que lo pueden manejar y mantener funcionarios de las Naciones Unidas, por lo que es posible introducir mejoras y modificaciones con rapidez y facilidad. Además, puede obtenerse mayor capacidad de almacenamiento de datos simplemente agregando más discos, y se pueden aceptar más usuarios agregando memoria y unidades centrales de proceso. La Comisión Consultiva observa que la primera fase de la renovación, que consistía en pasar del sistema antiguo a la nueva plataforma, finalizó a principios de septiembre de 2001. Se informó a la Comisión que la segunda fase, en que se ofrecerá una función de apoyo multilingüe (es decir, funciones de acceso y búsqueda en cualquiera

de los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas), quedará terminada a fines de enero de 2002.

10. Respondiendo a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva que, de conformidad con la resolución 51/211 F de la Asamblea General, de 15 de septiembre de 1997, se proporciona acceso gratuito al sistema de disco óptico a las misiones permanentes y de observación y a otras oficinas gubernamentales de los Estados Miembros, con un máximo de 10 contraseñas de acceso para cada Estado Miembro, así como a todos los funcionarios de la Secretaría. Además, el sistema está abierto al público, al que se cobra una suscripción anual de 2.250 dólares por usuario (las organizaciones sin fines de lucro tienen un descuento). Se informó a la Comisión que actualmente hay registrados unos 8.000 usuarios, de los cuales 84% son funcionarios, 14% Estados Miembros y 2% suscriptores que pagan el servicio.

11. La Comisión Consultiva observa que, según el párrafo 27 del informe, al 28 de agosto del 2001, el número máximo de usuarios por Estado Miembro había aumentado de 10 a 20. Se informó a la Comisión que gradualmente se reducirían las restricciones del número de usuarios y que se esperaba poder eliminar todas las restricciones en el término de un año.

12. La Comisión Consultiva celebra los progresos realizados en la renovación del sistema de discos ópticos y alienta a la Secretaría a que siga adoptando las disposiciones necesarias para dar acceso gratuito e irrestricto al sistema a todas las organizaciones no gubernamentales acreditadas. A este respecto, la Comisión recuerda el párrafo VII.19 de su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002–2203 (A/56/7). **Debe darse la mayor publicidad posible a la existencia del sistema en la Sede de las Naciones Unidas y las oficinas regionales, así como en los centros de información de las Naciones Unidas.**

13. En cuanto al informe del Secretario General sobre la interpretación a distancia (A/56/188), la Comisión Consultiva alienta nuevamente a la Secretaría a que siga estudiando la viabilidad de la interpretación a distancia en gran escala que, a su juicio, ofrece enormes posibilidades (véase A/56/7, párr. I.54). Con la información de que dispone, la Comisión ha llegado a la conclusión de que los problemas técnicos de la interpretación a distancia no son insuperables. La Comisión exhorta, pues, a la Secretaría a que intensifique sus esfuerzos por resolver esos problemas, así como las cuestiones relativas a las condiciones de trabajo de los intérpretes. La Comisión pide también a la Secretaría que informe sobre los progresos en este sentido a la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, en el contexto del informe solicitado en el párrafo 16 *infra*.

14. La Comisión Consultiva observa que, según el párrafo 12 del informe del Secretario General sobre las tasas de vacantes excesivas en los servicios de idiomas de algunos lugares de destino y cuestiones relacionadas con la contratación de personal para los servicios de idiomas (A/56/277), no ha resultado posible establecer el sistema de incentivos no monetarios para fomentar la movilidad del personal de los servicios de idiomas que se había contemplado atendiendo a lo solicitado en la resolución 53/208 A de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1998. Entre las razones que impidieron hacerlo figura la necesidad de garantizar la uniformidad de tratamiento de los funcionarios de los servicios de idiomas y los demás funcionarios, en particular en la aplicación de las normas que rigen los destinos y los ascensos.

Sin embargo, en respuesta a sus preguntas, se indicaron a la Comisión varios incentivos que habían tenido cierto éxito, entre los que se contaban: a) el traslado combinado con un ascenso en el caso de funcionarios que, aunque reunían todas las condiciones para el ascenso, habrían tenido que esperar más tiempo para obtenerlo si hubieran permanecido en su lugar de destino original; b) asignaciones de uno o dos años en otro lugar de destino con garantías de reincorporación al lugar de destino original; y c) otorgamiento de preferencia en la asignación de los candidatos que aprueban los nuevos exámenes a lugares de destino con tasas elevadas de vacantes.

15. La Comisión Consultiva observa con preocupación que el rendimiento de los exámenes de idiomas ha tendido a decrecer en los últimos años, según se indica en los párrafos 20 y 28 del informe. La Comisión toma nota de las posibles causas que se mencionan en el informe. A este respecto, la Comisión también observa que, como se indica en el párrafo 37, los exámenes comunes introducidos en 1999 para la contratación de editores, traductores y redactores de actas literales no han dado buenos resultados y que, por lo tanto, han sido sustituidos por exámenes celebrados conjuntamente para las tres funciones, de los cuales saldrán tres listas distintas de candidatos aprobados.

16. La Comisión Consultiva acoge con satisfacción los planes mencionados en los párrafos 29 a 36 del informe de establecer programas de capacitación en los servicios de idiomas para resolver las dificultades de contratación. En el caso de la interpretación, se restablecería un programa de capacitación para los candidatos de los concursos de intérpretes cuyo puntaje general fuera inferior al puntaje mínimo de aprobación, pero suficientemente alto para que justificara su selección para un período de preparación intensiva en la Organización para el siguiente concurso. La duración de la capacitación normalmente sería de tres meses y podría extenderse por un nuevo período de la misma duración. La Comisión observa que, como se indica en el párrafo 34, para las actividades de capacitación del bienio en curso alcanzarán los recursos ya aprobados en el proyecto de presupuesto por programas. Las necesidades adicionales que pudieran surgir se comunicarían en el contexto del segundo informe sobre la ejecución del presupuesto por programas. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva que en el período comprendido entre agosto de 2001 y mayo de 2002, los recursos necesarios para el programa de capacitación no excederían de 250.000 dólares. **La Comisión recomienda que se apruebe la iniciativa de capacitación de intérpretes por un período inicial de un año, a reserva de que se ha de presentar a la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones información sobre los resultados de las actividades de capacitación, la necesidad de mantener el programa y las disposiciones financieras conexas.**

17. La Comisión Consultiva acoge también con satisfacción la capacitación de traductores en el empleo que ya se realiza en el caso de candidatos prometedores identificados en los exámenes de traductores por contrata. Por este sistema, a los candidatos que demuestran aptitudes pero no tienen el nivel necesario para ser incorporados a la lista de traductores por contrata se les ofrecen contratos breves de temporaria en la categoría más baja, en cuyo transcurso reciben capacitación intensiva mientras realizan el trabajo normal de traducción con una supervisión estrecha, con lo cual aumentan sus posibilidades de aprobar un futuro concurso. La Comisión observa que, como se indica en el párrafo 36 del informe, este sistema supone un gasto mínimo porque los candidatos desempeñan una función productiva durante el período de capacitación y ha dado resultados alentadores.

18. En lo que se refiere a un asunto conexo, la Comisión Consultiva señala a la atención la necesidad de asegurarse de que la traducción por contrata sea eficaz en función de los costos. **A este respecto, la Comisión pide que se proporcione a la Quinta Comisión información sobre los costos comparados de la traducción comercial y las disposiciones que actualmente rigen la traducción contractual en las Naciones Unidas. También debería proporcionarse información pertinente sobre la experiencia de los Estados Miembros a este respecto. Además se debe considerar la cuestión de garantizar el control de calidad.**

19. La Comisión Consultiva recuerda las recomendaciones formuladas en los párrafos I.49 y I.55 de su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003 (A/56/7) respecto de la traducción a distancia. La Comisión reitera su recomendación de que el Secretario General considere la forma de utilizar lo más eficientemente posible la traducción a distancia en todo el sistema para reforzar la capacidad en la materia, así como su opinión de que se debe seguir invirtiendo en esta tecnología y se deben analizar sus consecuencias con respecto a la asignación del personal, teniendo en cuenta la necesidad de disponer de una estructura de apoyo adecuada en los lugares de destino y de la capacidad necesaria para supervisar el desempeño de manera de garantizar un control de calidad uniforme.
